

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email:legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308



RESOLUCIÓN NÚM. 44

SERIE: 2018-2019

“RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HON. ERIC E. BACHIER ROMÁN A TRANSFERIR PERMANENTEMENTE EL USO Y LA ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO QUE ALBERGA A DIFERENTES ENTIDADES DE VETERANOS DE ARROYO UBICADO EN LA CALLE ESPERANZA #14, Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico (Ley Núm. 81-1991), en su Artículo 2.001, Inciso (o) faculta al Gobierno Municipal para ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social, cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El Municipio de Arroyo conforme a las disposiciones del Artículo 9.014 de la Ley Núm. 81-1991, supra, está facultado para ceder o donar fondos o bienes de su propiedad, a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: Desde la década de 1980, la Agencia Federal para el manejo de Emergencias (FEMA), adquiere mediante expropiación, las residencias ubicadas a lo largo de la calle Esperanza del Sector Cangrejos para la reubicación de familias en grave riesgo, con excepción del edificio conocido como el Antiguo Ideal, el cual fue cedido mediante Orden bajo la incumbencia del exalcalde Reinaldo Pirela Figueroa para el establecimiento de la Casa Capitular del Disabled American Veterans (DAV), la cual fue incorporada como organización sin fines de lucro en 1982 (Registro Núm. 12956).

POR CUANTO: Actualmente en la Casa Capitular se reúnen las siguientes organizaciones: DAV Capítulo 8, Legión Americana Puesto 69, Grupo de Terapia de Arroyo Vet Center y Veteranos Combatientes de Arroyo.

POR CUANTO: Siendo el Gobierno Municipal de Arroyo el dueño de la propiedad que alberga las referidas organizaciones, desea ratificar y ceder en usufructo y administrativamente el edificio

de la calle Esperanza #14 para las actividades que al momento llevan a cabo todas estas organizaciones que sirven a la población de veteranos de Arroyo.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Hon. Eric Bachier Román, Alcalde del Municipio de Arroyo a ceder indefinidamente para uso y administración de las distintas organizaciones de veteranos el edificio de la calle Esperanza #14, del Sector Cangrejos, siempre y cuando su uso sea en beneficio común de la población de veteranos de Arroyo.

SECCIÓN 2 DA: Como parte de la cesión, las organizaciones de veteranos serán responsables del mantenimiento del edificio y de los seguros de responsabilidad pública necesarios para su operación, manteniendo al Municipio de Arroyo libre de responsabilidad sobre incidentes en el área.

SECCIÓN 3RA: El Municipio de Arroyo se compromete a proveerle al edificio los servicios públicos de energía eléctrica y agua, siempre y cuando su consumo sea responsable y se mantengan dentro de los usos de operaciones razonables. De entender el Municipio que se realice un uso inadecuado de dichos servicios les notificará a las organizaciones la suspensión del beneficio, quedando éstas últimas responsables del importe facturado por el uso de los servicios públicos.

SECCIÓN 4TA: La Oficina del Servicio al Veterano en el Centro de Gobierno, seguirá dando servicios a terapias individuales y otros servicios a conyugue y viudos (a).

SECCIÓN 5TA: La cesión en usufructo estará vigente hasta que el Municipio de Arroyo disponga del bien inmueble ya sea para uso, venta, proyecto de construcción y/u otro fin público.

SECCIÓN 6TA: Esta Resolución comenzará a regir después de que sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el alcalde.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 30 DE MAYO DE 2019, EN SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 3 DE JUNIO DE 2019.



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Delmarie Rivera Cintrón
Secretaria Legislatura Municipal



Hon. Eric Bachier Román
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email:legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308



CERTIFICACIÓN

.....
YO, DELMARIE RIVERA CINTRÓN, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA
PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 3 DE JUNIO DE 2019, QUE LO QUE
ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **RESOLUCION NÚM.
44 SERIE: 2018-2019**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA
MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN SESION ORDINARIA
CELEBRADA EL JUEVES 30 DE MAYO DE 2019.

INTITULADA:

**"RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO,
PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HON.
ERIC E. BACHIER ROMÁN A TRANSFERIR PERMANENTEMENTE EL
USO Y LA ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO QUE ALBERGA A
DIFERENTES ENTIDADES DE VETERANOS DE ARROYO UBICADO
EN LA CALLE ESPERANZA #14, Y PARA OTROS FINES".**

**QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE
LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL JUEVES
30 DE MAYO DE 2019 EN SESION ORDINARIA Y FIRMADA POR
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO EL LUNES 3 DE JUNIO
DE 2019.**

**DELMARIE RIVERA CINTRÓN
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL**